

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

1517

Resolución de los expedientes de solicitud de subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitar paredes de piedra seca y para soterrar líneas eléctricas y/o telefónicas existentes (convocatoria de 2021)

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en ejercicio de sus competencias, aprobó, en sesiones ordinarias celebradas el 23 de diciembre de 2021 y el 11 de febrero de 2022, la resolución de los expedientes de solicitud de subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitar paredes de piedra seca y para soterrar líneas eléctricas y/o telefónicas existentes, correspondiente a la convocatoria 2021, de conformidad a lo siguiente:

1. Conceder las subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitar paredes de piedra seca y para enterrar líneas eléctricas y/o telefónicas existentes que constan relacionadas en el Anexo I, con el importe económico máximo indicado en cada caso.
2. Denegar las solicitudes de subvención que se relacionan en el Anexo II, por los motivos indicados en cada uno de los casos.
3. Recordar a las personas beneficiarias la necesidad de dar cumplimiento, entre otros, a los siguientes aspectos establecidos en las Bases, a fin de poder justificar correctamente las actuaciones subvencionadas:

a) Una vez obtenida la licencia urbanística correspondiente (o efectuada la comunicación previa en su caso) y ejecutadas las actuaciones previstas, deberá justificarse la finalización de las obras, mediante la presentación de la documentación especificada en el artículo 12 de las Bases.

b) Que la justificación de la subvención deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 24 meses desde la recepción del último de los siguientes documentos: la concesión de la subvención o bien la retirada de la licencia urbanística (o la validación de la declaración responsable de inicio de obras, en su caso), de acuerdo con el artículo 12 de las Bases.

c) Que si en la fase de revisión de la documentación justificativa se comprueba que se han producido cambios durante la ejecución —respecto a la documentación aportada inicialmente en la solicitud—, el importe final de la ayuda se podrá revisar a la baja a fin de ajustarlo a los criterios que establecen las Bases.

d) En el caso de la rehabilitación de paredes de piedra seca, las actuaciones deberán desarrollarse siguiendo de forma estricta la técnica tradicional de construcción con pared de piedra seca, de acuerdo con lo que establece el artículo 4 de las Bases.

e) Comunicar a la persona beneficiaria que debe recoger la placa informativa de la actividad subvencionada en el área de Patrimonio del Consell Insular (calle del Archiduque Lluís Salvador, 2 de Sant Francesc).

f) Recordar que la placa informativa deberá estar colocada de forma visible en la obra objeto de esta subvención. El incumplimiento de este requisito puede ser causa de reintegro de la subvención otorgada.

4. Notificar este acuerdo a las personas interesadas.
5. Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web de la corporación, así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

ANEXO I

Relación de subvenciones concedidas e importes máximos asignados

REHABILITACIÓN DE PAREDES DE PEDRA SECA

Expediente	Interesado / representante	Longitud (m)	Valoración (art. 6.1.1. Bases)	Importe propuesto
2021/5202	X3768398D-T.P.	53,0	48	3.975,00
2021/4539	41331416W-I.M.T.	47,5	44	1.878,00
2021/5252	LAIMO SL	194,0	43	14.706,00
2021/5201	41405882V-V.B.G.	295,0	38	17.700,00
2021/2701	78290907B-M.R.G.	126,9	24	8.373,00
2021/5204	46953060D-G.S.J.	130,0	23	5.850,00
2021/4618	41445455F-M.L.T.C.	325,0	20	20.000,00
2021/2700	47260202D-A.F.R.	65,5	19	4.410,00



Expediente	Interesado / representante	Longitud (m)	Valoración (art. 6.1.1. Bases)	Importe propuesto
2021/5338	41456817F-M.M.Y.J	75,0	10	5.400,00
2021/3718	41450325R-A.T.T.	328,0	5	10.496,00
2021/4397	41456141K-S.M.T.	143,0	5	9.540,00
2021/5307	41446262D-C.M.T.	198,0	4	10.860,00
2021/3161	41444360Q-M.J.E.	131,0	4	7.860,00
2021/5158	78290201H-J.T.E.	21,0	4	693,00
2021/3200	78290761A-J.Y.T	10,0	4	240,00
2021/5254	34069541D-P.S.M.	98,0	3	2.940,00
2021/5334	78290972F-M.P.S.E.	55,0	3	990,00

INTERVENCIONES EN BIENES PATRIMONI CULTURAL			
Expediente	Interesado / representante	Valoración (art. 6.1.1. Bases)	Importe propuesto
2021/4537	43030132F-J.C.C.	100	16.182,54
2021/5238	20423230N-J.V.F.V.	98	15.712,09
2021/3828	46237317A-A.R.U.	85	5.448,50
2021/5314	78290933Z-R.E.E.	85	5.027,32
2021/5269	78290832M-M.M.C.	75	6.590,63
2021/3716	41456058F-C.R.F.	73	1.306,32

SOTERRAMIENTO DE LÍNIAS ELÉCTRICAS Y/O TELEFÓNICAS EXISTENTES			
Expediente	Interesado / representante	Valoración (art. 6.1.1. Bases)	Importe propuesto
2021/5339	07743692Y-E.M.M.	25	6.300,00
2021/5266	GEAMSA	0	9.800,00

ANEXO II**Relación de solicitudes denegadas/desistidas y motivación**

Expediente	Interesado / representante	Tipos	Motivo de denegación
2021/5203	41405882V-V.B.G.	P	Incumplir artículo 4.4 de las Bases. Desistimiento de la solicitud por no aportar documentación requerida, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2021/3162	41453086W-L.J.T.	P	No se ajusta a los conceptos subvencionables establecidos en el artículo 2 de las Bases. Desistimiento de la solicitud por no aportar documentación requerida, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2021/2902	BUKOSWSKI SL	P	Desistimiento de la solicitud por no aportar documentación requerida, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2021/5337	24372173Q-M.B.S.	P	Desistimiento de la solicitud por no aportar documentación requerida, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, documento firmado electrónicamente (28 de febrero de 2022)

La presidenta del Consell Insular de Formentera

Ana Juan Torres